

REF.: Expediente de Sanción N° D-129-2023.

MAT.: 1) Presenta Programa de Cumplimiento; 2) Acompaña documentos; 3) Solicita notificación por medio que indica.

Santiago, 23 de junio de 2023.

Sra. María Fernanda Urrutia Helbig

Fiscal Instructora

División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Nicolás Larco, cédula de identidad N° 14.732.528-2, en representación de **NOVA AUSTRAL S.A.** (en adelante la "Compañía"), ambos domiciliados para estos efectos en Hernando de Magallanes 990, oficina 4, Punta Arenas, en procedimiento sancionatorio Rol D-129-2023, respetuosamente digo:

Estando dentro del plazo conferido, vengo en presentar Programa de Cumplimiento ("PDC") de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LOSMA") y del artículo 6 y siguientes del Decreto Supremo N°30 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncias y Planes de Reparación (el "Reglamento"), solicitando que el mismo sea acogido, y en consecuencia se suspenda el procedimiento sancionatorio en curso seguido en contra de mi representada.

Se acompaña a esta presentación copia digital del Plan de Acciones y Metas comprometidas, de acuerdo con el formato recomendado por esta Superintendencia del Medio Ambiente en la "Guía para la presentación de programas de cumplimiento" de julio de 2018, y sus respectivos anexos.

En relación con la propuesta de PDC, se hace presente a esta Superintendencia que, como acción principal (Acción ID 3, 4, 10 y 11), la Compañía se compromete a reducir la producción de salmónidos autorizada a través de la Resolución Exenta N°81/2010, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "*Centro de cultivo canal Cockburn Seno Chasco, PERT 207123014*" ("RCA 81/2010"), en una cantidad equivalente a la totalidad de la excedencia productiva imputada a través de los hechos infraccionales N°1 y N°2, incorporados en la Resolución Exenta N°1/ROL D-129-2023 de 1 de junio de 2023 (la "Formulación de Cargos"). De esta manera, a través de estas acciones, la Compañía se hará cargo de la totalidad de la sobreproducción constatada en el Centro de Cultivo Cockburn 13 ("CES Cockburn 13") durante los ciclos productivos 2015-2017 y 2018-2020.

En particular, la acción de compensación, que se acumula para los hechos infraccionales N°1 y N°2, se efectuará mediante la cosecha de una biomasa menor en el ciclo productivo actual (Acción ID 3 y 10), así como por la reducción de la cosecha en el ciclo productivo 2024-2025, por el remanente (Acción ID 4 y 11). Esto, dado que no es posible lograr la totalidad de la reducción comprometida en el ciclo productivo actual, ya que este se encuentra en su último mes de producción.

En consecuencia, se destaca que la reducción de la producción en el ciclo productivo 2024-2025 (Acción ID 4 y 11), que se realizará a través de la reducción de la siembra a 900.000 ejemplares, y la reducción del peso máximo de cosecha de los salmónidos, corresponde a la acción de más larga data del PDC. En particular, la acción se extenderá desde enero de 2024 hasta junio del año 2025, en consideración a la duración total de dicho ciclo productivo.

Por otra parte, para efectos de asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente a través de la RCA 81/2010 para el CES Cockburn 13 en los ciclos siguientes, la Compañía se compromete a la elaboración, implementación y difusión de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa (Acción ID 2 y 9), que tendrá por objeto la planificación real de la siembra conforme a la producción máxima autorizada por la RCA, así como la prevención de los excesos asociados a las densidades de cultivo, número máximo de ejemplares a ingresar por jaula y, en general, cualquier otra restricción reglamentaria que imponga un número máximo de ejemplares a ingresar a los CES.

Finalmente, en relación con los potenciales efectos negativos derivados de los hechos infraccionales, la Compañía se compromete a realizar una Información Ambiental ("INFA") durante el mes de junio de 2023 (Acción ID 1 y 8), así como al desarrollo de un informe de biota y fauna macrobentónica asociada al CES (Acción ID 5 y 12), para conocer el estado actual del CES Cockburn 13 respecto de dichos componentes y realizar una adecuada caracterización ambiental del sector.

Como puede observarse, el presente PDC da pleno cumplimiento a los criterios de integridad, eficacia y verificabilidad establecidos en el artículo 9 del Reglamento, mediante un plan de acciones y metas que se hacen cargo de cada uno de los hechos infraccionales, asegurando el cumplimiento de la normativa infringida, describiendo e identificado los efectos negativos derivados de las mismas, y con mecanismos adecuados para acreditar su cumplimiento.

En particular, en relación con el requisito de **integridad**, que busca que las acciones y metas se hagan cargo de todas y cada una de las infracciones en que se ha incurrido y de sus efectos, la Compañía compromete una serie de acciones para hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción constatada y sus efectos, que consideran la reducción de la producción durante el ciclo productivo actual y el siguiente ciclo productivo, así como la implementación del protocolo de planificación de siembra y control de biomasa, que tiene por objeto asegurar el cumplimiento del límite autorizado por la RCA 81/2010 en ciclos futuros. Además, como se señaló, la Compañía se compromete a la ejecución

de una INFA interna y al desarrollo de un informe sobre biota y fauna macrobentónica, para conocer la situación actual del centro respecto de dichas componentes.

Por su parte, respecto de la **eficacia**, esto es, que las acciones y metas del programa de cumplimiento aseguren el cumplimiento de la normativa infringida, y contengan y reduzcan o eliminen los efectos de los hechos constitutivos de infracción, se hace presente que las acciones definidas dentro del PDC logran hacerse cargo de los incumplimientos detectados, compensando la sobreproducción imputada y adoptando medidas para evitar que estos hechos vuelvan a ocurrir. En esta línea, se destaca que la disminución de la producción de salmónidos necesariamente producirá una reducción de la carga sobre la columna de agua y fondo marino, que propiciarán las condiciones aeróbicas en la zona.

Finalmente, la **verificabilidad** requiere que las acciones y metas del programa de cumplimiento contemplen mecanismos que permitan acreditar su cumplimiento. A este respecto, el PDC propuesto cumple con contemplar indicadores adecuados para lograr la verificabilidad de cada una de las acciones comprometidas.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se hace presente a Ud., que los hechos infraccionales incorporados en la Formulación de Cargos, esto es, superar la producción máxima autorizada en el CES Cockburn 13 durante los ciclos productivos 2015-2017 y 2018-2020, se encuentran prescritos en los términos del artículo 37 de la LOSMA.

Lo anterior, en vista de que, respecto del hecho infraccional N°1, ha transcurrido cerca del doble del plazo previsto en el artículo 37 de la LOSMA, y que, respecto al hecho infraccional N°2, al momento de la Formulación de Cargos habían transcurrido íntegramente los tres años desde el término del ciclo productivo 2018-2020, el que finalizó el 31 de mayo de 2020, según da cuenta la declaración jurada de número de ejemplares efectivamente cosechados presentada a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con fecha 5 de junio de 2020.

En todo caso, y sin que ello represente una renuncia a la prescripción citada y al ejercicio de las acciones que procedan en conformidad a derecho para hacerla valer, la Compañía viene en presentar este PDC como muestra de su actitud colaborativa para con esta Superintendencia, y con el objetivo de prevenir que situaciones como esta vuelvan a ocurrir.

Por otra parte, en cumplimiento a lo ordenado en el resuelvo II de la Resolución Exenta N°2/ROL D-129-2023 de 12 de junio de 2023, vengo en acompañar escritura pública de fecha 17 de enero de 2020, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, bajo el repertorio N° 703/2020, en la que figuran las facultades con que cuentan los "Apoderados clase A" de la Compañía.

Finalmente, vengo en solicitar que, en lo sucesivo, la notificación de las resoluciones que se emitan en el marco de este procedimiento sancionatorio sean realizadas mediante

correo electrónico dirigido a las siguientes casillas de correo:



Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Nicolás Larco'.

Nicolás Larco
p.p. Nova Austral S.A.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Superar la producción máxima autorizada en el Centro de cultivo canal Cockburn 13 (RNA 120127), durante el ciclo productivo que se extendió entre 19 octubre del 2015 y el 07 de agosto de 2017.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>DIA “Centro de cultivo Canal Cockburn, Seno Chasco, PERT 207123014” Punto 1.4: <i>a. Indicación del tipo de proyecto o actividad</i> <i>El proyecto corresponde a la instalación y operación de un nuevo centro de cultivo de salmónidos en Canal Cockburn, Seno Chasco, XII Región. Para ello se contempla la construcción e instalación de balsas jaulas en la que se ejecutará la fase de engorda en agua de mar.</i> <i>-La presentación del proyecto en Sernapesca fue registrada bajo el Pert. N° 207123014.</i> <i>-La producción solicitada corresponde a 5.400.000 Kg de acuerdo a las especificaciones del Proyecto Técnico.</i> <i>-Se presenta en conformidad a lo señalado según carta DAC. N° 4012 del 15 de Diciembre del 2009 (Anexo2)”.</i></p> <p>RCA N° 081/2010: Considerando 3.2 <i>“Descripción del proyecto:</i> <i>El proyecto corresponde a la instalación de un centro de engorda de salmónidos, con el objeto de producir 5400 toneladas en un área de 8.25 hectáreas, mediante la instalación de 30 balsas jaulas circulares de 25 metros de diámetro y 20 metros de profundidad”.</i></p> <p>Considerando 4.5. <i>Reglamento ambiental de la Acuicultura</i> 4.5.1 <i>El titular deberá dar cumplimiento al Reglamento ambiental para la acuicultura DS (MINECON) N°320 de 2001.</i> 4.5.2. <i>El Titular deberá cumplir el cronograma de actividades y producción señalados en el respectivo Proyecto Técnico, asociado a la solicitud de concesión en comento.</i> 4.5.3 <i>El Titular deberá entregar a SERNAPESCA, oficina local, información ambiental según lo establecido en el artículo 19 del reglamento Ambiental para la Acuicultura, en conformidad a la Resolución (SUBPESCA). N°404/2003</i> 4.5.4. <i>En caso que el Titular decida modificar su proyecto, deberá determinarse si dicha modificación genera cambios de consideración a objeto de evaluar la pertinencia de dicha modificación deba someterse nuevamente al Sistema de Evaluación de Impacto ambiental.</i></p>	

	<p>D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura. Artículo 15: [...] <i>El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.</i></p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>La Información Ambiental (“INFA”) para el ciclo productivo 2015-2017, efectuado el día 21 de julio de 2017, arrojó como resultado anaerobiosis en la zona de impacto por baja concentración de oxígeno a 1 metro del fondo. Luego, según da cuenta la INFA Post-Anaeróbica de fecha 3 de julio de 2018, el CES Cockburn 13 recuperó su condición aeróbica.</p> <p>Por otra parte, a través del informe técnico preparado por la consultora ambiental Environmental Compliance Services SpA (“ECOS”), y que se acompaña en el Anexo N°1 de esta presentación, se concluye que los episodios de sobreproducción incidieron en los efectos constatados sobre el objeto de protección, específicamente de la calidad de la columna de agua y sedimentos del fondo marino. En todo caso, el hecho de no ejercer actividades de siembra en el sector durante un período de tiempo tuvo como consecuencia la recuperación de las condiciones ambientales del CES hacia un estado aeróbico. Lo anterior, se puede validar con la IFA DN- 04748/2021 y los informes de SERNAPESCA de 2018 y 2022, revisados en capítulo 4.1.3 del informe.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>Para hacerse cargo y dar seguimiento a la condición de anaerobiosis reversible que actualmente presenta el CES Cockburn 13, se propone compensar la sobreproducción total experimentada durante los ciclos productivos 2015-2017 y 2018-2020 a través de la reducción de la producción total autorizada en el CES durante los ciclos productivos 2021-2023 y 2024-2025. Lo anterior, considerando que la disminución o restricción de la producción de salmónidos necesariamente producirá una reducción de la carga sobre la columna de agua y fondo marino que propiciarán las condiciones aeróbicas en la zona.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Reducir la producción de salmónidos en el CES Cockburn 13 durante el ciclo productivo actual y el ciclo productivo 2024-2025, para hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción constatada en el CES durante los ciclos productivos 2015-2017 y 2018-2020.
- Contar con un protocolo de siembra y de control de biomasa que asegure cumplimiento de producción autorizada.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
N/A	Acción			Reporte Inicial	
	Forma de Implementación				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
1	Acción	Desde el 6 de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.	Informe con resultados de la INFA.	Reporte inicial	M\$9.469	Impedimentos
	Ejecución de INFA interna para conocer condición actual del CES.			Cotización INFA.		No aplica.
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Con el objeto de conocer las condiciones actuales en las que se encuentra el CES Cockburn 13, se efectuará una INFA interna, para lo cual Nova Austral ha contratado los servicios de la consultora Gestión Acuícola Marítima y			Informe resultado INFA.		No aplica.
				Reporte final		

	<p>Ambiental Ltda., según se detalla en la cotización de servicios acompañada en el Anexo N°2 del PDC.</p> <p>Se considerará tanto para la metodología de las mediciones como para la determinación de la condición del centro, lo establecido en la Res. Ex. 3.612/2009 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (“Subpesca”) que fija las metodologías para elaborar la Caracterización Preliminar del Sitio (CPS) y la Información Ambiental (INFA), y las modificaciones establecidas en la en la Res. Ex. 1933/2021 de la misma Subsecretaría.</p>			<p>Compilado de los verificadores informados en el reporte inicial y reporte de avance durante la vigencia del PDC.</p>													
2	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #4a7ebb; color: white; padding: 5px;">Acción</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Elaboración, implementación y difusión de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa en el centro.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #4a7ebb; color: white; padding: 5px;">Forma de Implementación</td> </tr> </table>	Acción	Elaboración, implementación y difusión de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa en el centro.	Forma de Implementación	<p>Desde junio de 2023 hasta 2 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC.</p>	<p>Protocolo de planificación de siembra y control de biomasa elaborado e implementado, y la totalidad del personal comprometido capacitado.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #4a7ebb; color: white; padding: 5px;">Reporte inicial</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Propuesta de protocolo de planificación de siembra y control de biomasa.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #4a7ebb; color: white; padding: 5px;">Reportes de avance</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> -Protocolo de planificación de siembra y control de biomasa. -Listado de trabajadores de Nova Austral que </td> </tr> </table>	Reporte inicial	Propuesta de protocolo de planificación de siembra y control de biomasa.	Reportes de avance	<ul style="list-style-type: none"> -Protocolo de planificación de siembra y control de biomasa. -Listado de trabajadores de Nova Austral que 	\$0	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #4a7ebb; color: white; padding: 5px;">Impedimentos</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">No aplica.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #4a7ebb; color: white; padding: 5px;">Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">No aplica.</td> </tr> </table>	Impedimentos	No aplica.	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento	No aplica.
Acción																	
Elaboración, implementación y difusión de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa en el centro.																	
Forma de Implementación																	
Reporte inicial																	
Propuesta de protocolo de planificación de siembra y control de biomasa.																	
Reportes de avance																	
<ul style="list-style-type: none"> -Protocolo de planificación de siembra y control de biomasa. -Listado de trabajadores de Nova Austral que 																	
Impedimentos																	
No aplica.																	
Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento																	
No aplica.																	

Nova Austral se encuentra elaborando un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa para sus centros, el que tiene por objeto la planificación real de la siembra conforme a la producción máxima autorizada por las RCAs de los CES, así como la prevención de los excesos asociados a las densidades de cultivo, número máximo de ejemplares a ingresar por jaula y, en general, cualquier otra restricción reglamentaria que imponga un número máximo de ejemplares a ingresar a los CES. Este protocolo permitirá además el control de la producción durante el ciclo productivo y cosecha.

El protocolo considerará todas las etapas productivas, y el control se iniciará antes del ingreso efectivo de peces a los CES respectivos.

Este protocolo incluirá:

- Objetivo.
- Responsables
- Marco regulatorio.

indique a quienes se les entregará el protocolo y se les capacitará.

Reporte final

Registro de asistencia de capacitación al 100% de los encargados, jefaturas y gerencias responsables de los CES que serán objeto de la capacitación.

- Acciones.
- Capacitaciones.

Además, este protocolo incluirá un plan de contingencia que definirá las medidas a adoptar en caso de que la cosecha no se pueda realizar en las fechas programadas por causas ajenas a la voluntad de la compañía, incluyendo, entre otros, el traslado de salmónidos a otras plantas de proceso y cosecha anticipada.

Una vez que se haya definido la versión final del protocolo, el jefe de producción, en conjunto con el área técnica, se encargará de su difusión. Para estos efectos, se efectuará una capacitación a aproximadamente 25 personas, que corresponden a los encargados y jefaturas responsables de los CES.

En dicha capacitación se abordará, especialmente:

- Biomasa autorizada por RCA, de cada uno de los centros.
- Estado actual de biomasa.
- Estado de biomasa muerta acumulada según SIFA.

	<ul style="list-style-type: none"> - Biomasa cosechada acumulada en el centro de cultivo. - Proyección y logística de cosecha proyectada. <p>En el Anexo N°3 de este PDC, se acompaña una propuesta de protocolo de planificación de siembra y control de biomasa.</p>					
3	<p>Acción</p> <p>Reducir la producción del CES Cockburn 13 durante el ciclo productivo actual.</p>	<p>Desde marzo de 2023 hasta fines de junio 2023.</p>	<p>Reducción de la producción en el CES Cockburn 13 durante el ciclo actual de 1.850 toneladas.</p>	<p>Reporte inicial</p> <p>Declaración jurada de siembra efectiva enviada a Subpesca al inicio del ciclo productivo 2021-2023 (Anexo N°4).</p>	<p>\$0</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No aplica.</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reportes de avance</p> <p>Declaración jurada de cosecha para el ciclo productivo 2021-2023.</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Para hacerse cargo de la totalidad de toneladas sobreproducidas en los ciclos productivos 2015-2017 y 2018-2020, que corresponden a 3.310,02 toneladas, Nova Austral reducirá la producción total autorizada en los CES Cockburn en 3.315 toneladas totales, durante el ciclo productivo actual y el ciclo productivo 2024-2025, según el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="182 1373 579 1438"> <thead> <tr> <th>Ciclo productivo</th> <th>Reducción (ton)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Ciclo productivo	Reducción (ton)			<p>Reporte final</p> <p>Compilado de los verificadores informados en el reporte inicial y reporte de avance durante la vigencia del PDC.</p>	<p>No aplica.</p>
Ciclo productivo	Reducción (ton)					

2021-2023	1.850
2024-2025	1.465
Total	3.315

En el ciclo productivo actual, que comenzó en diciembre de 2021 y que se encuentra actualmente en fase de cosecha, se redujo el volumen de producción mediante la reducción de la alimentación de los salmónidos, utilizando una dieta de mantención. De esta forma, la producción del ciclo 2021-2023 del CES Cockburn 13 no sobrepasará las 3.550 toneladas.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
4	Acción	Desde enero de 2024 hasta junio de 2025.	Reducción de la producción en el CES Cockburn 13 durante el ciclo productivo 2024-2025 de 1.465 toneladas.	Reportes de avance	\$0	Impedimentos
	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración de intención de siembra para el ciclo productivo 2024-2025. - Declaración jurada de siembra efectiva para el ciclo productivo 2024-2025. - Planillas de proyección de siembra y cosecha. - Declaración jurada de cosecha del ciclo productivo 2024-2025. 			No aplica.		

Forma de implementación

Para hacerse cargo de la totalidad de toneladas sobreproducidas en los ciclos productivos 2015-2017 y 2018-2020, que corresponden a 3.310,02 toneladas, Nova Austral reducirá la producción total autorizada en los CES Cockburn en 3.315 toneladas totales, durante el ciclo productivo actual y el ciclo productivo 2024-2025, según el siguiente detalle:

Ciclo productivo	Reducción (ton)
2021-2023	1.850
2024-2025	1.465
Total	3.315

En el ciclo productivo 2024-2025, que se iniciará en enero de 2024 y finalizará en junio de 2025, se reducirá la producción en 1.465 toneladas, mediante la reducción de la siembra a 900.000 ejemplares, y la reducción de la cosecha, considerando un peso máximo de cosecha de salmónidos.

En este sentido, para asegurar la reducción comprometida, los salmónidos se cosecharán en el

Reporte final

Planilla consolidada con la producción obtenida en los CES.

Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

No aplica.

	ciclo productivo 2024-2025 cuando estos alcancen un peso estimado máximo por unidad de 4,5 kg.					
5	Acción Desarrollar informe de biota y fauna macrobentónica asociada al CES.	Desde junio de 2023 hasta agosto de 2023.	Actividades de monitoreo e informe desarrollado.	Reportes de avance Minuta de avance de actividades ejecutadas.	M\$66.750 ¹	Impedimentos No aplica.
	Forma de implementación Se desarrollará un informe de biota y fauna macrobentónica asociada al CES, con la finalidad de poder realizar una caracterización ambiental del sector. La actividad será desarrollada por una empresa especializada, quien entregará los resultados en base a los criterios de la Resolución Exenta N°223/2015 de la Superintendencia del Medio Ambiente.			Reporte final - Informe final de biota y fauna macrobentónica. - Consolidado de gastos asociados		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento No aplica.
6	Acción Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.	10 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la resolución que apruebe el PDC.	Programa de cumplimiento cargado en SPDC dentro de 10 días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el PDC.	Reportes de avance No aplica.	\$0	Impedimentos Como impedimentos se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del

¹ Costo estimado en base a servicios contratados por Nova Austral para otros CES.

	<p style="text-align: center;">Forma de implementación</p> <p>Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe dicho Programa de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la Res. Ex. N° 116/2018 de la SMA.</p>			<p style="text-align: center;">Reporte final</p> <p>No aplica.</p>		<p>sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidan la correcta y oportuna carga de la información.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no haya sido posible cargar el PdC en el portal SPDC, remitiendo comprobante del error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. En tal caso, la entrega del PdC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la SMA.</p>
7	<p>Acción</p> <p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que</p>	<p>Desde la notificación de la resolución que apruebe el</p>	<p>Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>No aplica.</p>	\$0	<p>Impedimentos</p> <p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren</p>

<p>acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>	<p>PdC y durante toda la vigencia del mismo.</p>		<p>afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>
<p>Forma de implementación</p>		<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.</p> <p>Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>		<p>No aplica.</p>	<p>Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p>

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
N/A	Acción				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Superar la producción máxima autorizada en el Centro de cultivo canal Cockburn 13 (RNA 120127), durante el ciclo productivo que se extendió entre 13 de agosto de 2018 al 01 de junio de 2020.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>DIA “Centro de cultivo Canal Cockburn, Seno Chasco, PERT 207123014” Punto 1.4:</p> <p><i>a. Indicación del tipo de proyecto o actividad</i> <i>El proyecto corresponde a la instalación y operación de un nuevo centro de cultivo de salmónidos en Canal Cockburn, Seno Chasco, XII Región. Para ello se contempla la construcción e instalación de balsas jaulas en la que se ejecutará la fase de engorda en agua de mar.</i></p> <p><i>-La presentación del proyecto en Sernapesca fue registrada bajo el Pert. N° 207123014.</i> <i>-La producción solicitada corresponde a 5.400.000 Kg de acuerdo a las especificaciones del Proyecto Técnico.</i> <i>-Se presenta en conformidad a lo señalado según carta DAC. N° 4012 del 15 de Diciembre del 2009 (Anexo2)”.</i></p> <p>RCA N° 081/2010: Considerando 3.2 <i>“Descripción del proyecto:</i></p>

	<p><i>El proyecto corresponde a la instalación de un centro de engorda de salmónidos, con el objeto de producir 5400 toneladas en un área de 8.25 hectáreas, mediante la instalación de 30 balsas jaulas circulares de 25 metros de diámetro y 20 metros de profundidad”.</i></p> <p><i>Considerando 4.5. Reglamento ambiental de la Acuicultura</i></p> <p><i>4.5.1 El titular deberá dar cumplimiento al Reglamento ambiental para la acuicultura DS (MINECON) N°320 de 2001.</i></p> <p><i>4.5.2. El Titular deberá cumplir el cronograma de actividades y producción señalados en el respectivo Proyecto Técnico, asociado a la solicitud de concesión en comento.</i></p> <p><i>4.5.3 El Titular deberá entregar a SERNAPESCA, oficina local, información ambiental según lo establecido en el artículo 19 del reglamento Ambiental para la Acuicultura, en conformidad a la Resolución (SUBPESCA). N°404/2003</i></p> <p><i>4.5.4. En caso que el Titular decida modificar su proyecto, deberá determinarse si dicha modificación genera cambios de consideración a objeto de evaluar la pertinencia de dicha modificación deba someterse nuevamente al Sistema de Evaluación de Impacto ambiental.</i></p> <p>D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.</p> <p>Artículo 15: [...] <i>El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.</i></p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>Tanto la INFA para el ciclo productivo 2018-2020 levantada el día 7 de enero de 2020, como la INFA Post-Anaeróbica realizada el día 20 de mayo de 2020, arrojaron como resultado anaerobiosis en la zona de impacto. Luego, según da cuenta la INFA Post-Anaeróbica de fecha 30 de septiembre de 2021, el CES Cockburn 13 presentó para el periodo informado condiciones ambientales aeróbicas. La referida INFA se adjunta en el Anexo N°5.</p> <p>Por otra parte, a través del informe técnico preparado por la consultora ambiental ECOS, se concluye que los episodios de sobreproducción incidieron en los efectos constatados sobre el objeto de protección, específicamente de la calidad de la columna de agua y sedimentos del fondo marino. En todo caso, el hecho de no ejercer actividades de siembra en el sector durante un período de tiempo tuvo como consecuencia la recuperación de las condiciones ambientales del CES hacia un estado aeróbico. Lo anterior, se puede validar con la IFA DN- 04748/2021 y los informes de SERNAPESCA de 2018 y 2022, revisados en capítulo 4.1.3 del informe.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>Para hacerse cargo y dar seguimiento a la condición de anaerobiosis reversible que actualmente presenta el CES Cockburn 13, se propone compensar la sobreproducción total experimentada durante los ciclos productivos 2015-2017 y 2018-2020 a través de la reducción de la producción total autorizada en el CES durante los ciclos productivos 2021-2023 y 2024-2025. Lo anterior, considerando que la disminución o restricción de la producción de salmónidos necesariamente producirá una reducción de la carga sobre la columna de agua y fondo marino que propiciarán las condiciones aeróbicas en la zona.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Reducir la producción de salmónidos en el CES Cockburn 13 durante el ciclo productivo actual y el ciclo productivo 2024-2025, para hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción constatada en el CES durante los ciclos productivos 2015-2017 y 2018-2020.
- Contar con un protocolo de siembra y de control de biomasa que asegure cumplimiento de producción autorizada.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
N/A	Acción			Reporte Inicial	
	Forma de Implementación				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
8	Acción			Reporte inicial		Impedimentos

Ejecución de INFA interna para conocer condición actual del CES.			El reporte de esta acción se encuentra contenido en la Acción N°1.		No aplica.
Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Con el objeto de conocer las condiciones actuales en las que se encuentra el CES Cockburn 13, se efectuará una INFA interna, para lo cual Nova Austral ha contratado los servicios de la consultora Gestión Acuícola Marítima y Ambiental Ltda., según se detalla en la cotización de servicios acompañada en el Anexo N°2 del PDC.	Desde el 6 de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.	Informe con resultados de la INFA.	El reporte de esta acción se encuentra contenido en la Acción N°1.		
Se considerará tanto para la metodología de las mediciones como para la determinación de la condición del centro, lo establecido en la Res. Ex. 3.612/2009 Subpesca que fija las metodologías para elaborar la Caracterización Preliminar del Sitio (CPS) y la Información Ambiental (INFA), y las modificaciones establecidas en la en la Res. Ex. 1933/2021 de la misma Subsecretaría.			Reporte final	Los costos de esta acción se encuentran contenidos en la Acción N°1.	No aplica.
9 Acción			Reporte inicial	\$0	Impedimentos

<p>Elaboración, implementación y difusión de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa en el centro.</p>			<p>El reporte de esta acción se encuentra contenido en la Acción N°2.</p>		<p>No aplica.</p>
<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reportes de avance</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Nova Austral se encuentra elaborando un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa para sus centros, el que tiene por objeto la planificación real de la siembra conforme a la producción máxima autorizada por las RCAs de los CES, así como la prevención de los excesos asociados a las densidades de cultivo, número máximo de ejemplares a ingresar por jaula y, en general, cualquier otra restricción reglamentaria que imponga un número máximo de ejemplares a ingresar a los CES. Este protocolo permitirá además el control de la producción durante el ciclo productivo y cosecha.</p> <p>El protocolo considerará todas las etapas productivas, y el control se iniciará antes del ingreso efectivo de peces a los CES respectivos.</p>	<p>Desde junio de 2023 hasta 2 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC.</p>	<p>Protocolo de planificación de siembra y control de biomasa elaborado e implementado, y la totalidad del personal comprometido capacitado.</p>	<p>Reporte final</p>	<p>El reporte de esta acción se encuentra contenido en la Acción N°2.</p>	<p>No aplica.</p>

Este protocolo incluirá:

- Objetivo.
- Responsables
- Marco regulatorio.
- Acciones.
- Capacitaciones.

Además, este protocolo incluirá un plan de contingencia que definirá las medidas a adoptar en caso de que la cosecha no se pueda realizar en las fechas programadas por causas ajenas a la voluntad de la compañía, incluyendo, entre otros, el traslado de salmónidos a otras plantas de proceso y cosecha anticipada.

Una vez que se haya definido la versión final del protocolo, el jefe de producción, en conjunto con el área técnica, se encargará de su difusión. Para estos efectos, se efectuará una capacitación a aproximadamente 25 personas, que corresponden a los encargados y jefaturas responsables de los CES.

En dicha capacitación se abordará, especialmente:

	<ul style="list-style-type: none"> - Biomasa autorizada por RCA, de cada uno de los centros. - Estado actual de biomasa. - Estado de biomasa muerta acumulada según SIFA. - Biomasa cosechada acumulada en el centro de cultivo. - Proyección y logística de cosecha proyectada. <p>En el Anexo N°3 de este PDC, se acompaña una propuesta de protocolo de planificación de siembra y control de biomasa.</p>					
10	<p>Acción</p> <p>Reducir la producción del CES Cockburn 13 durante el ciclo productivo actual.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Para hacerse cargo de la totalidad de toneladas sobreproducidas en los ciclos productivos 2015-2017 y 2018-2020, que corresponden a 3.310,02 toneladas, Nova Austral reducirá la producción total autorizada en los CES Cockburn en 3.315 toneladas totales, durante el ciclo productivo actual y el ciclo</p>	<p>Desde marzo de 2023 hasta fines de junio 2023.</p>	<p>Reducción de la producción en el CES Cockburn 13 durante el ciclo actual de 1.850 toneladas.</p>	<p>Reporte inicial</p> <p>El reporte de esta acción se encuentra contenido en la Acción N°3.</p> <p>Reportes de avance</p> <p>El reporte de esta acción se encuentra contenido en la Acción N°3.</p> <p>Reporte final</p> <p>El reporte de esta acción se encuentra contenido en la Acción N°3.</p>	<p>\$0</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No aplica.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No aplica.</p>

productivo 2024-2025, según el siguiente detalle:

Ciclo productivo	Reducción (ton)
2021-2023	1.850
2024-2025	1.465
Total	3.315

En el ciclo productivo actual, que comenzó en diciembre de 2021 y que se encuentra actualmente en fase de cosecha, se redujo el volumen de producción mediante la reducción de la alimentación de los salmónidos, utilizando una dieta de mantención. De esta forma, la producción del ciclo 2021-2023 del CES Cockburn 13 no sobrepasará las 3.550 toneladas.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
11	Acción	Desde enero de 2024 a junio de 2025.	Reducción de la producción en el CES Cockburn 13 durante el ciclo productivo 2024-2025 de 1.465 toneladas.	Reportes de avance	\$0	Impedimentos
	Reducir la producción del CES Cockburn 13 durante el ciclo productivo 2024-2025.			El reporte de esta acción se encuentra contenido en la Acción N°4.		No aplica.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

Para hacerse cargo de la totalidad de toneladas sobreproducidas en los ciclos productivos 2015-2017 y 2018-2020, que corresponden a 3.310,02 toneladas, Nova Austral reducirá la producción total autorizada en los CES Cockburn en 3.315 toneladas totales, durante el ciclo productivo actual y el ciclo productivo 2024-2025, según el siguiente detalle:

Ciclo productivo	Reducción (ton)
2021-2023	1.850
2024-2025	1.465
Total	3.315

En el ciclo productivo 2024-2025, que se iniciará en enero de 2024 y finalizará en junio de 2025, se reducirá la producción en 1.465 toneladas, mediante la reducción de la siembra a 900.000 ejemplares, y la reducción de la cosecha, considerando un peso máximo de cosecha de salmónidos.

En este sentido, para asegurar la reducción comprometida, los salmónidos se cosecharán en el ciclo productivo 2024-2025 cuando estos alcancen un peso estimado máximo por unidad de 4,5 kg.

El reporte de esta acción se encuentra contenido en la Acción N°4.

No aplica.

12	<p>Acción</p> <p>Desarrollar informe de biota y fauna macrobentónica asociada al CES.</p>	<p>Desde junio de 2023 hasta agosto de 2023.</p>	<p>Actividades de monitoreo e informe desarrollado.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>El reporte de esta acción se encuentra contenido en la Acción N°5.</p>	<p>Los costos de esta acción se encuentran contenidos en la Acción N°5.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No aplica.</p>
	<p>Forma de implementación</p> <p>Se desarrollará un informe de biota y fauna macrobentónica asociada al CES, con la finalidad de poder realizar una caracterización ambiental del sector.</p> <p>La actividad será desarrollada por una empresa especializada, quien entregará los resultados en base a los criterios de la Resolución Exenta N°223/2015 de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>			<p>Reporte final</p> <p>El reporte de esta acción se encuentra contenido en la Acción N°5.</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No aplica.</p>
13	<p>Acción</p> <p>Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	<p>10 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la resolución que aprueba el PDC.</p>	<p>Programa de cumplimiento cargado en SPDC dentro de 10 días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el PDC.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>No aplica.</p>	<p>\$0</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Como impedimentos se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidan la correcta y oportuna carga de la información.</p>

	<p>Forma de implementación</p> <p>Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe dicho Programa de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la Res. Ex. N° 116/2018 de la SMA.</p>			<p>Reporte final</p> <p>No aplica.</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no haya sido posible cargar el PdC en el portal SPDC, remitiendo comprobante del error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. En tal caso, la entrega del PdC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la SMA.</p>
<p>14</p>	<p>Acción</p> <p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga</p>	<p>Desde la notificación de la resolución que apruebe el PDC y durante toda la vigencia del mismo.</p>	<p>Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>No aplica.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la</p> <p>\$0</p>

al efecto para implementar el SPDC.					correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.</p> <p>Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>			No aplica.		<p>Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p>

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENT	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
----------	-------------	---------------------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	--

IFICA DOR							
N/A	Acción				Reportes de avance		
	Forma de implementación				Reporte final		

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE	30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Ejecución de INFA interna para conocer condición actual del CES.
	2	Elaboración, implementación y difusión de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa en el centro.
	3	Reducir la producción del CES Cockburn 13 durante el ciclo productivo actual.
	8	Ejecución de INFA interna para conocer condición actual del CES.
	9	Elaboración, implementación y difusión de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa en el centro.
	10	Reducir la producción del CES Cockburn 13 durante el ciclo productivo actual.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	x	

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Ejecución de INFA interna para conocer condición actual del CES.
	2	Elaboración, implementación y difusión de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa en el centro.
	3	Reducir la producción del CES Cockburn 13 durante el ciclo productivo actual.
	4	Reducir la producción del CES Cockburn 13 durante el ciclo productivo 2024-2025.
	5	Desarrollar informe de biota y fauna macrobentónica asociada al CES.
	8	Ejecución de INFA interna para conocer condición actual del CES.
	9	Elaboración, implementación y difusión de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa en el centro.
	10	Reducir la producción del CES Cockburn 13 durante el ciclo productivo actual.
	11	Reducir la producción del CES Cockburn 13 durante el ciclo productivo 2024-2025.
	12	Desarrollar informe de biota y fauna macrobentónica asociada al CES.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Ejecución de INFA interna para conocer condición actual del CES.
	2	Elaboración, implementación y difusión de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa en el centro.

	3	Reducir la producción del CES Cockburn 13 durante el ciclo productivo actual.
	4	Reducir la producción del CES Cockburn 13 durante el ciclo productivo 2024-2025.
	5	Desarrollar informe de biota y fauna macrobentónica asociada al CES.
	8	Ejecución de INFA interna para conocer condición actual del CES.
	9	Elaboración, implementación y difusión de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa en el centro.
	10	Reducir la producción del CES Cockburn 13 durante el ciclo productivo actual.
	11	Reducir la producción del CES Cockburn 13 durante el ciclo productivo 2024-2025.
	12	Desarrollar informe de biota y fauna macrobentónica asociada al CES.

4. CRONOGRAMA

Ejecución Acciones																							
N° Identificador de la Acción		En Meses <input type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento															
N° Identificador de la Acción		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	+24	25	26	27
1																							
2																							
3																							
4																							
5																							
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							
11																							
12																							
13																							
14																							
Entrega Reportes																							
Reporte		En Meses <input type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento															
Reporte		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	+24	25	26	27
RI																							
RA1																							
RA2																							
RA3																							
RA4																							
RF																							

*Se considera junio de 2023 como el primer mes del Programa de Cumplimiento.